

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Asociación de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife- ZONA CENTRO

Domicilio social: C/ Emilio Calzadilla 25. CC Hollywood, 1<sup>a</sup> Pl., Local 5B. – 38003 Santa Cruz de Tenerife

Órgano aprobador: Asamblea General

### 1. Objeto

La presente Política Anticorrupción tiene por objeto establecer los principios y normas de conducta que deben regir la actuación de la Asociación de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife - ZONA CENTRO (en adelante, *Zona Centro*) y de todas las personas y entidades que la integran o colaboran con ella, con el fin de prevenir prácticas corruptas, garantizar la competencia leal entre los comercios asociados y proteger la reputación colectiva de la zona comercial.

Zona Centro actúa como representante de los intereses comunes del comercio de su zona de influencia ante administraciones públicas, entidades privadas y la ciudadanía, por lo que asume el compromiso de desarrollar su actividad con ética, transparencia, imparcialidad y responsabilidad, asegurando que todas las decisiones se adopten en beneficio del conjunto de los comercios asociados y nunca de intereses particulares.

### 2. Ámbito de aplicación

Esta política será de aplicación obligatoria para:

- Los comercios asociados y sus representantes cuando actúen en el marco de Zona Centro.
- Los miembros de la Asamblea General.
- Los miembros de la Junta Directiva, la Presidencia y demás cargos de la Asociación.
- El secretario y cualquier persona que desempeñe funciones de gestión o representación.
- Proveedores, patrocinadores, asesores y entidades colaboradoras.
- Cualquier entidad integrada conforme al Artículo 2 de los Estatutos.
- Cualquier persona o entidad que actúe en nombre o representación de la Asociación.

Esta política no presupone la existencia de personal laboral, sin perjuicio de su aplicación a las personas que, de forma honorífica o retribuida, desempeñen funciones para la Asociación conforme a los Estatutos.

### 3. Principios

Zona Centro se rige por los siguientes principios fundamentales:

- Tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier práctica irregular.
- Defensa de la competencia leal entre los comercios asociados.
- Legalidad y cumplimiento normativo, en especial de los Estatutos de la Asociación.
- Imparcialidad en la representación, evitando cualquier trato de favor.
- Transparencia en la gestión económica y en la toma de decisiones.
- Responsabilidad colectiva, preservando la imagen del comercio de la zona.

### 4. Definiciones básicas

A efectos de esta política, se entenderá por:

#### – CORRUPCIÓN O SOBORNO

Cualquier conducta dirigida a obtener una ventaja indebida para un comercio concreto, para la Asociación o para terceros, mediante el ofrecimiento o aceptación de beneficios no justificados.

#### – CONFLICTO DE INTERÉS

Situación en la que los intereses personales, comerciales o familiares de una persona pueden influir, o parecer que influyen, en decisiones que deben adoptarse en beneficio del conjunto de la Asociación.



## BENEFICIO INDEBIDO

Cualquier ventaja económica o en especie que no esté debidamente justificada ni autorizada por los órganos competentes.

### 5. Conductas prohibidas

Quedan expresamente prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- Favorecer a uno o varios comercios asociados en perjuicio del resto.
- Solicitar o aceptar comisiones, regalos o ventajas a cambio de campañas, eventos o visibilidad comercial.
- Influir indebidamente en decisiones de administraciones públicas.
- Manipular criterios de acceso a campañas, ayudas o subvenciones.
- Falsear documentación económica o justificativa.
- Utilizar recursos de la Asociación para fines particulares.
- Permitir prácticas que distorsionen la competencia dentro de la zona comercial.

### 6. Regalos, invitaciones y hospitalidad

En las relaciones comerciales e institucionales:

- Solo se admitirán atenciones de cortesía de carácter moderado y ocasional.
- No se aceptarán regalos que condicionen decisiones o generen trato preferente.
- Quedan prohibidos los regalos en efectivo o equivalentes.
- Las atenciones relevantes deberán ser comunicadas y, en su caso, registradas.
- En caso de duda, prevalecerá el principio de prudencia y transparencia.

### 7. Conflictos de interés

- Las personas con capacidad de decisión deberán declarar posibles conflictos de interés.
- En caso de conflicto:
  - Se abstendrán de intervenir en la deliberación y decisión.
  - La abstención constará en acta.
- Se mantendrá un Registro de Conflictos de Interés bajo custodia de la Secretaría.

### 8. Contratación y compras (proveedores)

La contratación de servicios se regirá

por:

- Criterios objetivos y verificables.
- Procesos transparentes.
- Evitación de proveedores vinculados a cargos, salvo justificación expresa.
- Solicitud de varias ofertas para importes relevantes.
- Documentación de las decisiones y formalización contractual cuando proceda.

### 9. Donaciones, patrocinios y subvenciones

- Las subvenciones públicas se gestionarán con especial rigor y transparencia.
- Los patrocinios privados no podrán condicionar decisiones de la Asociación.
- No se aceptarán aportaciones ligadas a beneficios exclusivos.
- Toda aportación deberá quedar documentada y justificada.

### 10. Gestión económica y controles

Zona Centro garantizará:

- Presupuesto anual aprobado por la Asamblea.
- Control del uso de cuotas, subvenciones y patrocinios.



ZONACENTRO Pagos preferentemente bancarios.

- Doble validación en pagos relevantes.
- Rendición periódica de cuentas a los asociados.



## 11. Registros y documentación

Se mantendrán, al menos:

- Registro de regalos y atenciones.
- Registro de conflictos de interés.
- Expedientes de contratación y campañas.
- Expedientes de subvenciones.
- Actas de los órganos de gobierno.

## 12. Canal de denuncias y protección frente a represalias

Zona Centro dispone de un canal confidencial para comunicar irregularidades o sospechas de buena fe, accediendo a través de <https://zonacentro.cumplimentonformativo.info/cdd/>

- Se garantizará la confidencialidad y la ausencia de represalias.
- Las denuncias serán tratadas con objetividad e imparcialidad.

## 13. Medidas disciplinarias y consecuencias

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

- Advertencias formales.
- Suspensión temporal de derechos.
- Expulsión de la Asociación conforme a lo previsto en el Artículo 8 de los Estatutos.
- Resolución de contratos con proveedores.
- Acciones legales cuando proceda.

## 15. Comunicación

Zona Centro promoverá:

- La difusión de esta política entre todos los comercios asociados.
- La difusión de esta política en la Asamblea General para su correcta comprensión.

## 16. Supervisión, revisión y mejora continua

- La Junta Directiva supervisará la aplicación de esta política.
- Se revisará periódicamente y, en todo caso, en el marco de las Asambleas anuales.
- Se informará a la Asamblea de las revisiones y mejoras introducidas.

## 17. Aprobación y entrada en vigor

La presente POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN está en vigor tras su aprobación por la Asamblea General y es de obligado cumplimiento para todos los comercios asociados y personas vinculadas a la Asociación.